

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-014-18 11/01/2018

Doctor
LUIS RICARDO DUNOYER GONZALEZ
Director
Escuela Taller Cartagena de Indias
Ciudad.



NIT: 800.169.265-3

FECHA: 12/01/18

RECIBIDO: *[Handwritten Signature]*

SU RECEPCION
APLICA ACEPTACION

Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia 2016.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2017, practicó auditoría modalidad regular a la Escuela Taller Cartagena de Indias, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2016.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Escuela Taller Cartagena de Indias, deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

Proyectó: Comisión Auditoría
Revisó: Miguel Torres Marrugo
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: cuarenta y cinco (45) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena, diciembre 2017**

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**Contralor Distrital de
Cartagena de Indias (e)**

FREDY QUINTERO MORALES

Director Técnico de Auditoría Fiscal

MIGUEL TORRES MARRUGO

Coordinador de Sector

WILMER SALCEDO MISAS

Equipo Auditor:

**JAIRO SIERRA HERNÁNDEZ (Líder)
INGRID MASTRODOMENICO MARZAN**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	5-7
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	7
1.1.1 Control de Gestión	8
1.1.2 Control de Resultados	9
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	9
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	9-10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
2.1 CONTROL DE GESTION	11
2.1.1 Factores Evaluados	11
2.1.1.1 Ejecución Contractual	11-15
2.1.1.1.1 Prestación de Servicio	15-18
2.1.1.1.2 Consultoría	18
2.1.1.1.3. Obras Pública	18
2.1.1.1.4. Compras o Suministro	18-19
2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta	18-19
2.1.1.3 Legalidad	19-20
2.1.1.4 Gestión Ambiental	19-20
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	21
2.1.1.6 Resultado Plan de Mejoramiento	21
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	22-23
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	23-24
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	24
2.3.1 Estados Contables	25
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	26
2.3.2 Gestión Presupuestal	27
2.3.3 Gestión Financiera	27-28
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	28-46
4. ANEXOS	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor:

LUIS RICARDO DUNOYER GONZALEZ

Director Escuela Taller Cartagena de Indias

Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo de su función constitucional y legal, en cumplimiento a su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la vigencia 2016 a la **ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en las áreas, o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a diciembre 31 del año 2016 y del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016, los cuales fueron comparados con los del año anterior, auditados por esta Contraloría Distrital.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la implementación y funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad y MECI, y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad del punto de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en proyectar un Informe de Auditoría Regular que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables consolidados. El Representante Legal de la **ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS** rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia 2016, en los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No 017 de enero de 2009. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión del equipo auditor expresada en el Informe Integral. La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales; así como la adecuada implementación y funcionamiento de los sistemas de Calidad y MECI, el cumplimiento del plan de mejoramiento. Los análisis efectuados se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Comisión auditora.

En razón de lo anterior, me permito citar aquellos aspectos más relevantes encontrados por el equipo evaluador y que comprenden el producto final del presente ejercicio de control fiscal a la gestión adelantada por la ESCUELA TALLER DE CARTAGENA durante la vigencia Fiscal de 2016

1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO

La organización se distribuye en tres Departamentos y sus respectivas jefaturas de estudios, obras y administración. El equipo docente de la Escuela está conformado por un grupo relevante de arquitectos que además de tener funciones académicas y de participar en obras, elaboran proyectos técnicos que propician la rehabilitación de edificios y recuperación de espacio público de los centros históricos. Parte de este equipo es conformado por jóvenes arquitectos que se incorporan a la Escuela Taller mediante acuerdos con las universidades locales facilitando así la realización de las pasantías. Pero siendo el núcleo de la Escuela taller los viejos maestros y artesanos quienes son recuperados del olvido para transmitir a las nuevas generaciones el conocimiento y la experiencia acumulada durante toda su vida profesional. Dada a las características de la población de la Escuela Taller, siempre hay trabajadores sociales, psicólogos con la importante misión de dar apoyo personalizado y de propiciar entre los alumnos un ambiente solidario.

La ETCAR no rindió el formato [H02_F8A]: Planes de Acción u Operativos Ejecutados, al igual que el archivo JGP con el cual se cierra la plataforma SIA, el grupo auditor considera que teniendo en cuenta los parámetros exigidos para determinar si la cuenta se rindió con calidad, oportunidad, eficiencia, suficiencia, se dictamina entonces la No rendición de la cuenta, por tal motivo se le abrió un proceso sancionatorio en la etapa preliminar de esta auditoría. La Contraloría Distrital de Cartagena realizó en la vigencia anterior auditoría gubernamental, donde se detectaron unas observaciones administrativas, las cuales no fueron suscriptas en un plan de mejoramiento para ser mejoradas en esta vigencia.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En cuanto a su plan de acción, se pudo evidenciar que la Escuela Taller de Cartagena, no posee indicadores de gestión para hacer sus respectivas mediciones de la eficiencia, eficacia, efectividad, economía en cuanto a sus acciones y metas implementadas, el grupo auditor tuvo que ahondar con los funcionarios responsables para poder determinar los avances de las acciones ejecutadas ya que el formato de los planes de acción de la cuenta no fue rendido.

En lo concerniente al control interno, la entidad no cuenta con una persona con la delegación de las funciones del ejercicio de control y monitoreo de cada una de sus actividades realizadas.

Se pudo determinar en cuanto esta entidad esta fue creada bajo el decreto N° 981 de 1992, como establecimiento público descentralizado adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, pero sujeta a las condiciones y obligaciones previstas en el Acuerdo suscrito por las Instituciones Españolas (Agencia Española de Cooperación Internacional y la comisión nacional quinto centenario por la parte española y el Fondo de Inmuebles Nacionales), Concultura, Sena y Alcaldía de Cartagena a través del Convenio N° 029 de 1993.

Que el tiempo de vida de dicha escuela sería máximo de tres (3) años, tal y como lo establece la cláusula 4 de dicho convenio, y que en la cláusula 6, se estableció una planta de personal, académica de acuerdo a la misión del convenio en comento.

Han transcurrido desde la creación de esa planta el cual era solo de tres años es decir hasta el año de 1996, pero han transcurrido veinticuatro (24) años y la Alcaldía de Cartagena no ha reestructurado dicho establecimiento público con una planta de personal conforme a las necesidades del momento de la Escuela y se denota en las mismas actividades que realiza debido a que por ejemplo se denota como muchos contratistas cumplen funciones netamente administrativas por el hecho del mismo funcionamiento y dinamismo de la Escuela, pero tales hechos son violatorios a las normas colombianas debido a que, los Contratistas no puede cumplir funciones administrativas, más sin embargo es claro que tales actividades son necesarias realizarlas por el buen funcionamiento de la entidad debido a que al carecer de estas actividades o funciones la entidad no podría funcionar. Por ende, es claro que es urgente la reestructuración administrativa incluyendo una planta de personal idónea con funciones claras dirigidas a cumplir con la función misional de la Escuela de Taller.

Tales hechos ponen en riesgo a la Escuela de Taller Cartagena de Indias, en cuanto al manejo administrativo que se le está dando, debido a que hay funciones que se ejecutan por personal, pero contratado, hecho este que atenta con los principios legales en materia administrativa, es así como se advierte del riesgo y

por ende de la urgencia de darle solución pronta a la planta esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **67,9** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **NO FENECE** la cuenta de Escuela Taller de Cartagena por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
Escuela Taller de Cartagena de Indias			
Vigencia 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	75,8	0,5	37,9
2. Control de Resultados	80,1	0,3	24,0
3. Control Financiero	30,0	0,2	6,0
Calificación total		1,00	67,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **(DESFAVORABLE)**, como consecuencia de la calificación de **75,8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
Escuela Taller de Cartagena de Indias			
Vigencia 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88,4	0,65	57,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,6	0,02	1,40
3. Legalidad	72,8	0,05	3,6
4. Gestión Ambiental	3,0	0,05	0,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	1,9	0,03	0,1
6. Plan de Mejoramiento	57,1	0,10	5,7
7. Control Fiscal Interno	75,0	0,10	7,5
Calificación total		1,00	75,8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **80,1** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
Escuela Taller de Cartagena			
Vigencia 2016			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80,1	1,00	80,1
Calificación total		1,00	80,1
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **30.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Escuela Taller de Cartagena			
Vigencia 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	30,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el **81.53%** de los activos, se determinó un **DICTAMEN ADVERSO O NEGATIVO**, por lo cual los estados financieros **NO** presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, ni los resultados del ejercicio económico de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos de tipo administrativo sin alcance, para los cuales deben establecerse acciones de mejoras en el respectivo Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de Marzo del 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (I)

Proyectó: Comisión de Auditoría de la ESCUELA TALLER DE CARTAGENA
Revisó: Wilmer Salcedo Misas-Coordinador Sector Social
Miguel Torres Marrugo-Director Técnico de Auditoría Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

La Escuela Taller de Cartagena de Indias, informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2016 suscribió **359** contratos, por valor de siete mil novecientos ochenta millones, treientos noventa y dos mil, ciento setenta y siete pesos m/cte. (**\$7.980.392.177**) distribuidos como se detalla a continuación:

CLASE	RUBRO	Nº	%	VALOR TOTAL
C1	Prestación de Servicios	329	64.6	5.159.808.197
C2	Consultoría	1	0.05	4.000.000
C3	Mantenimiento/Reparación	1	5.59	446.600.000
C4	Obras Pública	1	1.87	150.614.400
C5	Compra Venta/ Suministro	18	5.8	466.730.200
C10	Otros	5	0.13	109.513.580
C11	Prestación de Servicio Personales en Área Misional	4	5.57	444.567.500
Total		359	100	7.980.392.177

La muestra seleccionada para el análisis de la Gestión contractual de la Escuela Taller de Cartagena, fue de **(86)** ochenta y seis contratos discriminados como se muestra a continuación:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RUBRO	N° CONT	CLASIFICACION	VALOR
CONSULTORIA	2	C2	660.566.200
PRESTACION DE SERVICIOS	74	C1	2.706.099.564
SUMINISTROS	9	C5	1.317.352.900
OBRAS	1	C4	150.614.400
TOTAL, DE CONTRATOS SELECCIONADOS	86		4.834.633.064

Elaboró: Comisión de auditoría

De ochenta y seis (86) contratos seleccionados por el grupo auditor los cuales ascienden a la suma de cuatro mil, ochocientos treinta y cuatro millones, seiscientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos (**\$4.834.633.064**), correspondiendo al **61.3%** del total ejecutado por la Escuela Taller de Cartagena.

Relación de los Contratos Seleccionados y Revisados.

CONSULTORIA.

	No.	CONTRATISTA	NIT. GEDULA	VALOR
1	0221F	FUNDACION VIGIAS DE CAREX	90075988	10.966.200
2	104	Consortio DARPC720	9001005327	649.600.000
				660.566.200

PRESTACION DE SERVICIOS

	No.	CONTRATISTA	NIT. GEDULA	VALOR
1	1	Virginia Gutiérrez Castillo	45462995	41.916.000
2	2	Eduardo Enrique Camargo Roa	73573294	27.300.000
3	3	Franchesca Elena Llanos Uribe	33101664	27.300.000
4	F014	Miguel Ernesto Montes Camacho	1128054594	26.407.080
5	43	Vladimir Alejandro Caballero de León	1047377465	54.600.000
6	44	Nelson Navarro Rangel	73153729	35.364.000
7	45	Katia Cecilia Caranton Gómez	45485120	41.022.240
8	51	Katia Marcela Erazo Ariza	1047370556	35.634.000
9	60	Karen María Wu Barraza	1047387129	29.428.288
10	68	Karina Diocelina De Guzmán Herrera	22803801	35.364.000
11	69	Iván Ignacio Ibarra Díazgranados	1047419554	35.364.000
12	70	José María del Toro Ramos	6879162	54.600.000
13	97	Rafael Eduardo Zamora Melo	73096526	399.765.000
14	32	Fundacion Cultural Mascaras	9002093403	324.740.000
15	34	Asociación Cultural Teatro Estable El Agujón	8001692653	103.785.000

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

16	64	Hugo Manuel Olmos Serpa	1143355859	35.364.000
17	49	DAVID BRENON PEREZ	9096364	35.354.000
18	33	Servicios Prehospitalarios	8020022796	10.979.280
19	67	Jonathan Yein Cervantes Niño	1.047.456.012	13.494.456
20	74	Duran & Osorio Abogados	73.183.433	127.890.000
21	106	Vigía del Karex	900075988-8	173.014.800
22	0251F	Edwin García Rocha	9.394.407	3.850.000
23	240F	Luis Jiménez Guardo	1047423841	1.641.000
24	159F	José Galvis Osorio	73099554	12.000.000
25	109F	José Mendoza Diaz	73126264	22.000.000
26	142F	Wilson Luna Duran	7917381	21.400.000
27	007F	Juan Guillermo Suarez Vergara	78.734.700	18.300.000
28	0041F	Sergio Castellano Guardo	1044928275	4.923.000
29	005F	María González Morales	33.334.755	15.000.000
30	156F	Antonio María Gallego	73079541	8.190.000
31	148F	Alexis Simancas Martínez	9.100.827	3.282.000
32	152F	Nelson Contreras de la Rosa	1.047.428.405	3.382.000
33	063F	Antonio María Gallego	73079541	12.285.000
34	122F	Antonio maria gallego	73079541	25.000.000
35	120F	Edwin García Rocha	9.394.407	45.000.000
36	146F	Jorge Diaz Guerrero	73.210.505	9.000.000
37	142F	Wilson luna Durán	7.917.381	21.200.000
38	0160F1	Edgar Aguilar Madrid	78.082.478	14.400.000
39	092F	artes y restauraciones Luna	90.067.149	24.540.000
40	004F	Carmen Dalmaus Conde	45.539.142	7.800.000
41	176F	Fundacion Vigías Karex	900759888	8.866.900
42	200F	Antonio María Gallego	73.079.541	4.095.000
43	211F	Jhoanna Guerrero herrera	1.137.222.374	2.188.000
44	237F	Adolfo rueda Bohórquez	1047401229	1.641.000
45	101	Revista Semana. Felipe Alban Daza	9000916952	69.600.000
46	207F	Luis Ríos Llerean	1048601585	2.188.000
47	141F	Angelica Pénate Vargas	45523930	10.000.000
48	033F	Édison Banda Ramos	15034020	12.285.000
49	008F	Jorge Velásquez Galofre	7.917.724	12.000.000
50	009F	Edwin García Rocha	9239407	10.500.000
51	0171F	Édison Banda Ramos	15034020	8.190.000
52	96	Fundasaber	9001373403	30.000.000
53	41	Jorge Vásquez Osuna	79434203	7.200.000
54	46	Jorge Rocha Rodríguez	9067422	41.022.240
55	53	Jhyson Javier González Martínez	73191997	14.895.096
56	54	Miguel Montes Camacho	1128054594	70.418.880
57	61	María Pía Mogollón	45430957	54.600.000
58	71	Jorge Orozco Heredia	73204253	35.364.000
59	75	Paula Dever Restrepo	52583181	49.775.000
60	177F	Jorge Velásquez Galofre	7.917.724	13.465.100
61	0108F	Fundacion Vigías De Carex	90075988	98.547.380
62	0221F	Fundacion Vigías De Carex	90075988	10.966.200
63	010F	Carlos Marulanda Castillo	8834906	18300000
64	183F	Luis Acuna Mendivil	9284924	4095000
65	011F	Édinson Rafael Banda Ramos	15034020	18300000
66	171F	Édinson Rafael Banda Ramos	15034020	8190000
67	136F	LEISY RIVERA USME	45692843	25000000
68	03F	Leisy Rivera Usme	45692843	25000000
69	104F	Jairo Cortes Mejía	9274920	17500000
70	157F	Jesica Rodríguez Cifuentes	1051655234	4800000
71	103F	Fernando Cueto Canedo	9264667	14000000
72	012F	Edgar Gregorio Avilan Diaz	73569738	15.000.000
73	006F	Melissa Jaramillo Martínez	22799328	21000000
74	195F	Eligio Rojas Quintana	1051655084	7000000
				2.706.099.564

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

SUMINISTRO

	No.	CONTRATISTA	NIT CEDULA	VALOR
1	81	Filadelfia Grupo SA	9006969069	503.157.000
2	83	Ferretería Pemel SAS	9004572185	433.425.700
3	106	Fundacion Vigías De Carex	8001692653	173.014.800
4	125F	Grupo Ingenius	900981381	52.259.400
5	005FORM	M3 Soluciones Integrales Sas	9004135861	43.244.000
6	002FORM	M3 Soluciones Integrales Sas	9004135861	82.920.000
7	0176F	Fundacion Vigías De Carex	900759888	8.866.900
8	0177F	Jorge Velásquez Galofre	7917724	13.465.100
9	0195F	Eligio Rrjas Quintana	1051655084	7.000.000
				1.317.352.900

OBRAS

	No.	CONTRATISTA	NIT CEDULA	VALOR
1	105	Sociedad Colombiana de Arquitectos	8600099431	150.614.400
				150.614.400

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **(Eficiente)**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
Escuela Taller Cartagena de Indias											
VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89	74	94	9	100	2	100	1	90,15	0,50	45,1
Cumplimiento deducciones de ley	97	74	100	9	100	2	100	1	97,67	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	92	74	92	9	100	2	100	1	92,10	0,20	18,4
Labores de interventoría y seguimiento	88	74	89	9	100	2	100	1	88,37	0,20	17,7
Liquidación de los contratos	49	74	0	9	100	2	100	1	45,93	0,05	2,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	88,4
Calificación											
Estándar	2									Eficiente	
Con deficiencias	1										
Insuficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1. Prestación de Servicios. De una muestra de 74 contratos de Prestación de Servicios, por valor de \$2.706.099.564 de pesos M/Cte., los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el resultado arriba descrito:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 1:

En el contrato 207F del 17 de diciembre del 2016, a nombre de **LUIS RIOS LLERENA**, identificado con la cedula ciudadanía **N°1.048.601.585** Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- Formato de hoja de vida sin la respectiva firma del contratista.
- No se evidencia los respectivos informes de gestión
- No se evidencia actas de inicio, acta final
- No se evidencia Informe de supervisión que demuestre la ejecución del objeto contractual

- En el contrato se determina que la supervisión será realizada por la coordinadora de obra de la Escuela Taller (en su momento) o a la que está delegue, lo cual no hay constancia o evidencias de quien ejerció estas funciones de supervisión o seguimiento, de este contrato, ya que no se acreditan o soportan los respectivos informes de supervisión. Valor del posible detrimento es de \$2.188.000.

Validada la respuesta de la entidad, la observación pasaría a tener solo alcance administrativo con respecto a la no correcta archivada de los expedientes y a la falta de las firmas en las hojas de vida. La cual en razón a que la entidad acepta la observación planteada; el hallazgo queda en firme con alcance administrativo. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 2:

En el contrato **237F** del 1 de diciembre del 2016, a nombre de **ADOLFO RUEDA BOHORQUEZ**, identificado con la cedula ciudadanía N° **1.047.401.229**. El Interventor de este contrato es **NELSON PERALTA CC.9.069.399** de Cartagena. Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- No se evidencia los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

Validada y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No 3:

En el contrato **200F** del 15 de noviembre del 2016, a nombre de **ANTONIO MARIA GALLEJO**, identificado con la cedula ciudadanía N° **73.079.541**. El Interventor de este contrato es **NELSON PERALTA CC.9.069.399** de Cartagena. Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- No se evidencia los respectivos soportes que evidencien la ejecución del objeto contractual, como informe de gestión e interventoría.

Validada y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda

en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 4:

En el contrato **152F** del 31 de agosto del 2016, a nombre de **NELSON CONTRERAS DE LA ROSA**, identificado con la cedula ciudadanía N° **1.047.428.405**. El Interventor de este contrato es **NELSON PERALTA CC.9.069.399** de Cartagena. Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- No se evidencia los respectivos soportes que demuestre la ejecución del contrato.

Validada y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 5:

En el contrato **148F** del 2 de septiembre del 2016, a nombre de **ALEXIS SIMANCAS RODRIGUEZ**, identificado con la cedula ciudadanía N° **9.100.827**. Valor del posible detrimento es de **\$3.282.000**. El Interventor de este contrato es **NELSON PERALTA CC.9.069.399** de Cartagena. Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- No se evidencia soportes de la ejecución del contrato.

Validada y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 6:

En el contrato **156F** del 2 de septiembre del 2016, a nombre de **ANTONIO MARIA GALLEJO**, identificado con la cedula ciudadanía N° **73.079.541** Valor del posible detrimento es de **\$8.190.000**. El Interventor de este contrato es **NELSON PERALTA CC.9.069.399** de Cartagena. Se pudo afirmar en los expedientes entregados a esta comisión lo siguiente.

- No se evidencia sus respectivos soportes que evidencie la ejecución del contrato.

Validada y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

2.1.1.1.2. Consultoría. La comisión auditora reviso dos (2) contratos de consultoría con el objeto restauración, estudio y diseño cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 DE 2015 por un valor de **\$660.566.200** valor total contratado de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión. Logrando que se dio cumplimiento a cabalidad la ejecución del objeto contractual.

2.1.1.1.3. Obras Públicas. De un (1) contrato para prestación de servicios profesionales, de asesoría en la supervisión técnica del cumplimiento de los requisitos contenidos en contrato de consultoría NoFORT1042016 suscrito con el Consorcio DARP C720 para la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para el diseño de iluminación del castillo de San Felipe de Barajas en virtud del contrato interadministrativo, se auditó el 100% por valor de **\$150.614.400** pesos M/Cte., en el cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, logrando que se dio cumplimiento a cabalidad la ejecución del objeto contractual.

2.1.1.1.4. Compras o Suministros. De un universo nueve (9) contrato se auditaron el 100%, por valor de \$1.317.352.900, pesos M/Cte., de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Analizando la Oportunidad, la Suficiencia y la Calidad en la documentación rendida, se obtuvo una calificación: Eficiente con un puntaje de 98,5 con base en el siguiente resultado obtenido:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	79,9	0,10	8,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	71,4	0,30	21,4

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Calidad (veracidad)	68,6	0,60	41,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	70,6

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

*Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría*

Se observa que rindieron solo 35 formatos de los 36 obligados a rendir en el término conforme a la Circular Externa No.001 de 2015, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena. La ETCAR no rindió el formato HO2_F8A Planes de acción ejecutados y no se cerró la rendición en la plataforma SIA, es decir no subió el archivo JPG, para el cierre del expediente razón por el cual se da por NO rendida y por lo cual la entidad fue sancionada en La Etapa preliminar de la presente auditoria, según oficio fechado el día 06/09/2017 expedido por la Contraloría Distrital de Cartagena.

2.1.1.3. Legalidad.

Se emite una opinión Con Deficiencia, con un puntaje de **72,8** en atención al siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	54,6	0,60	32,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	72,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

*Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría*

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena valoró las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que comportan cumplimientos normativos y que conllevan a otorgar una calificación de **72.8** puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto Con deficiencia

conforme a la evaluación efectuada a través del Formato de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en los asuntos concernientes al manejo de:

- Seguimiento al cumplimiento de las políticas de Talento Humano.
- Debilidades en los programas de inducción y re-inducción del personal.
- Debilidades en el Sistema de las evaluaciones del desempeño.
- Debilidades al seguimiento al desempeño por parte de los encargados de evaluar a los empleados.
- Falta de lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Debilidades en los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos.
- Debilidad en la divulgación de las políticas de operación de la entidad. Debilidades en los controles preventivos y correctivos para los procesos o actividades.
- La entidad cuenta con indicadores, que le permiten realizar la evaluación de su gestión, pero presentan deficiencias en su elaboración La entidad cuenta con manuales de procedimientos (operaciones) pero no para todos sus procesos.
- Se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado, pero se presentan deficiencias.

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se pudo evidenciar en el presente proceso que LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, ejecuta actividades ambientales, estando esta entidad pendiente y en asocio de las actuaciones en beneficio del medio ambiente, después de analizar sus actuaciones se pudo obtener la siguiente calificación:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	2,4	0,60	1,4
Inversión Ambiental	3,8	0,40	1,5
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	3,0

Calificación	
eficiente	2
Con deficiencias	1
ineficiente	0

eficiente

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	1,9
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	1,9

Calificación	
Excelente	2
Con deficiencias	1
Insuficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La ETCAR en su análisis de las TICS, presento una calificación de 1,9.

- No hay una infraestructura de red que mida a los equipos de cómputos la (humedad, temperatura y el estado de la parte eléctrica).
- No se evidencia un proceso documentado, un diagrama de red, un mapa de riesgo y un inventario de comunicaciones.
- No evidencia en los mantenimientos de equipo los soportes de los contratos de mantenimientos de estos.
- No se observó ningún procedimiento de recuperación de datos (políticas de seguridad informáticas), en el caso que se encuentre un virus informático.
- No se pudo evidenciar una base de datos de los estudiantes de profesores y personal de la entidad.

2.1.1.6. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Analizando el cumplimiento de Plan de Mejoramiento de la ETCAR, como resultado de la auditoria anterior, la cual presento ochos (8) actividades de mejora las cuales fueron analizadas y evaluadas mostrando un avance del 50% cumpliendo en este porcentaje las actividades de mejora suscritas ante el órgano de control.

Concepto sobre el análisis efectuado:

Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas (4/8) X 100 = 50	Este indicador señal a que las acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a tres, lo que corresponde a un 50

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

2.1.1.7. Control Fiscal Interno.

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	79,2	0,30	23,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,2	0,70	51,2
TOTAL		1,00	75,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de las evaluaciones de los controles se puede decir que actualmente en la ETCAR, la entidad arroja una calificación de este ítem de 75,0 no cuentan con los planes, políticas y programas para el manejo del personal adecuado, no hay existencia de controles para la liquidación y el pago de nómina y novedades. El proceso de nómina no cuenta con las seguridades físicas y lógicas, con los suficientes controles que garanticen el pago correcto de los valores devengados. Todo esto se evidencia por Falta de control, Falta de Planeación en la contratación, Manual de Contratación no actualizado, falta de programación o error en la programación. La entidad no cuenta con Auditorías al Sistema de Control Interno, por ende, no se elaboran planes de mejoramientos internos que busquen el mejoramiento continuo de los procesos en busca del fortalecimiento institucional, debido a la falta de componentes de seguimiento y control, generando un control inadecuado de las actividades.

Luego de analizar de manera detalla el control fiscal interno de la entidad la comisión auditora, detecto que se presentaron Con deficiencias los Procesos de Contabilidad, Presupuesto y Control Interno Contable, según lo establecido en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la República, Decreto 111/96, Acuerdo Distrital 044/98, Decreto 1045/78, Decreto 1919/02.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 7

La ETCAR no cuenta con Auditorías Al Sistema de Control Interno, ni elabora Planes de Mejoramientos que permitan corregir las causas que generan las deficiencias encontradas.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **80,1** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
Escuela Taller Cartagena de Indias			
VIGENCIA 2016			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80,1	1,00	80,1
Calificación total		1,00	80,1
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	94,7	0,20	18,9
Eficiencia	88,6	0,30	26,6
Efectividad	86,4	0,40	34,5
coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	80,1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Muy a pesar que se registran dos grandes programas (Fortificaciones y Formación), los cuales cada uno de ellos manejan sus proyectos, pero en cuanto

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

al cumplimiento de los planes programas y proyectos se pudo evidenciar que la Escuela Taller de Cartagena, no posee los indicadores de gestión necesarios para hacer las respectivas mediciones de la eficiencia, eficacia, efectividad, economía en cuanto a sus acciones y metas implementadas, el grupo auditor tuvo que ahondar con los funcionarios responsables de cada proyecto así como con el responsable de la oficina de planeación para poder determinar los avances de las acciones programadas y ejecutadas ya que el formato de los planes de acción de la cuenta no fue rendido. En lo concerniente al control interno, la entidad no cuenta con una persona con la delegación de las funciones del ejercicio de control y monitoreo de cada una de las actividades realizadas

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 8

Por falta de Conocimiento, Control y Seguimiento, la oficina de planeación no posee indicadores de gestión para hacer sus respectivas mediciones de la eficiencia, eficacia, efectividad, economía en cuanto a sus acciones y metas implementadas.

Validada la respuesta de la entidad es aceptada pero la observación de carácter administrativa sigue en firme, ya que esta no implemento el formato de seguimiento del Plan de acción, donde se verificaban los respectivos indicadores de gestión, por lo tanto LA ETCAR . Debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control

2.1. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

-Opinión adversa o negativa-

Al observar todas las inconsistencia que generaron sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas, en nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Enero 1 a Diciembre 31 de 2.016 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

FACTOR: Estados Financieros

La opinión fue *NEGATIVA*, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5.009.682,0
Índice de inconsistencias (%)	81,5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Adversa o negativa
Sin calificación	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

GESTION PRESUPUESTAL

Se emite una opinión *EFICIENTE*, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2016

Para la vigencia fiscal 2016 la ejecución presupuestal de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS fue la siguiente:

INGRESOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2016, la apropiación definitiva del presupuesto de ingresos totales fue de \$ **7.211.737.593** correspondiente a:

(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos	(J) Ejecución Porcentual
122020	TAQUILLAS	9376974699	0	2165237106	7.211.737.593	7690403000	1.100

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

122020	INGRESOS NO OPERACIONALES	152895504	16566896	0	169.462.400	252624594	1.500
122020	ARRIENDOS	709544059	702838953	705368069	707.014.953	749999855	1.100
122020	EVENTOS	363350432	0	39269884	324.080.548	274494860	0.800
122020	VIGENCIA FISCAL 2014 disponibilidad inicial	1554692602	0	0	1.554.692.602	1554692602	1.000
122010	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	400000000	0	400.000.000	360000000	0.900
122010	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	113173000	0	113.173.000	113173000	1.000

Que corresponden al 100% del valor presupuestado por ingresos del 2016.

RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

Presupuesto inicial 2016 \$6.530.203.755

Adiciones 2016 \$ 17.645.492

Presupuesto Definitivo 2016 \$6.547.849.246

Resultado Ejecución de Ingresos:

Presupuesto de ingresos Definitivo 2016 \$6.547.849.246 (100,00%)

Ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) 2016 \$6.547.849.246 (100,00%)

Resultado de la Ejecución de ingresos (por recaudar) \$0

La ejecución presupuestal de ingresos fue del 100% para la vigencia fiscal terminada el 31 de diciembre de 2016.

Ejecución de Gastos: Ejecución Gastos / Presupuesto Definitivo Gastos

Ejecución de Gastos= \$6.547.849.246 / 6.547.849.246 = 100%

Para vigencia fiscal 2016 se ejecutó el 100% de los gastos.

Resultado de la Ejecución de Gastos:

Presupuesto Definitivo de Gastos 2016 \$6.547.849.246

Menos Ejecución de Gastos \$6.547.849.246

Resultado Presupuestal de Gastos \$0

Para vigencia fiscal 2016 se ejecutaron \$6.547.849.246 el 100% del presupuesto definitivo de gastos.

2.2. Gestión Financiera

GESTIÓN FINANCIERA: SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTION FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Evaluación Indicadores	100,0
CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2016

Los indicadores financieros se determinan tomando como fuente los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2016.

Razón corriente	Activo cte/pasivo cte	7
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	4.850.223.592
Solvencia	Activo total/pasivo total	6
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	17%

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría al Balance 2.016, se le otorga calificación de 100 ya que durante la vigencia anterior se contemplaron acciones de mejoras.

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Para evaluar el Sistema de Control Interno contable la entidad se debe basarse siempre bajo los lineamientos previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribe los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema

La Escuela Taller no ha diseñado los métodos y procedimientos de control interno que garantice la generación de información contable con relevancia, confiabilidad y oportunidad que se refiere el marco conceptual del plan general de contabilidad pública por lo tanto no se evalúa hasta que Escuela Taller cumpla con lo establecido en la mencionada resolución.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR

No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION
1	Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal. En el contrato 207F del 17 de diciembre e de 2016 a nombre de Luis Ríos Llerena identificado con cedula 1.048.601.585. el formato de hoja de vida no estaba firmado, no se evidencian los respectivos informes de gestión, así como el acta de inicio y acta final. No se evidencia informes de supervisión que demuestren la ejecución del objeto contractual. En el contrato se determina que la supervisión será realizada por la coordinadora de obras de la Escuela (en su momento) o la que delegue de lo cual no hay constancia o evidencias del ejercicio de estas funciones de supervisión o seguimiento de este contrato ya que no se acreditan los respectivos informes de supervisión	Se adjunta en físico los siguientes documentos los cuales se encontraron mal archivados; Informes de supervisión del contrato 207F de 2016, en dos folios originales. En cuanto a la firma de la hoja de vida sin la firma del contratista será obligación en la vigencia 2017 la entrega de este formato debidamente diligenciado por el contratista tal y como lo señala la ley. En cuanto al acta de inicio no está establecida esta obligación en el contrato 2017F, su perfeccionamiento se da con la firma y el registro presupuestal y con relación a la liquidación del contrato según el artículo 60 de la ley 80 de 1993 no es obligación la liquidación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión	La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad, la observación pasaría a tener solo alcance administrativo con respecto a la no correcta archivada de los expedientes y a la falta de las firmas en las hojas de vida. La cual en razón a que la entidad acepta la observación planteada; el hallazgo queda en firme con alcance administrativo. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

2	<p>Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal. En el contrato 237 F de 2016 a nombre de Adolfo Rueda Bohorquez con cedula 1.047.401.229 no se evidencian los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>La observación indicada se encuentra resuelta adjuntando el siguiente documento: informe de supervisión del contrato 237F de 1 de diciembre de 2016 en 2 folios, el cual se encontraba mal archivado en la oficina de presupuesto</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>
3	<p>Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal. El contrato 200F de 15 de noviembre de 2016 a nombre de Antonio María Gallego cedula 73.079.541. no se evidencian los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual como informe de gestión e interventoría</p>	<p>Se adjunta en físico los siguientes documentos : Informe de supervisión del contrato 200F en dos folios los cuales se encontraban mal archivados en la oficina de presupuesto de la entidad</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>
4	<p>Observación administrativa con presunto alcance fiscal En el contrato 152 F del 31 de agosto de 2016 a nombre de Nelson Contreras de la rosa cedula 1.047.428 no se evidencia los respectivos soportes e demuestren la ejecución del objeto contractual</p>	<p>Se adjunta en físico los siguientes documentos: informes de supervisión del contrato 152F. 2 folios los cuales se encontraban mal archivados en la oficina de presupuesto de la entidad</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

5	<p>Observación administrativa con presunto alcance fiscal. En el contrato 148F del 2 de septiembre de 2016 a nombre de Alexis Simarocas Rodríguez cedula 9.100.827. no se evidencian los respectivos informes que demuestren la ejecución del objeto contractual</p>	<p>Se adjunta en medio físico los siguientes documentos : informes de supervisión del contrato 148F del 2 de septiembre en 2 folios los cuales se encontraban mal archivados en la oficina de presupuesto de la entidad</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad, el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>
6	<p>Observación administrativa con presunto alcance fiscal. El contrato 156F de 2 de septiembre de 2016 a nombre de Antonio María Gallego identificado con cedula 73.079.541 no se evidencian los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual</p>	<p>Se adjunta en físico los siguientes documentos : informes de supervisión del contrato 156 F del 2 de septiembre de 2016 en 2 folios los cuales se encontraban mal archivados en la oficina de presupuesto</p>	<p>La comisión valida la respuesta de la entidad; el hallazgo se mantiene con el alcance Administrativo por la indebida forma de archivar los documentos y queda en firme. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>
7	<p>Observación: La ETCAR no cuenta con Auditorias Al Sistema de Control Interno, debe elaborar Planes de Mejoramientos Continuos para Detectar y corregir las deficiencias encontradas en estas.</p>	<p>No se pronuncio</p>	<p>Queda en firme esta observación y la entidad de incorporarla en un plan de mejoramiento, el cual debe suscribir ante el Órgano de control</p>



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

8	<p>Observación administrativa con presunto alcance fiscal. En el contrato 177 F del 21 de septiembre de 2016 a nombre de Jorge Velásquez Galofre cedula 7.917.724, se estipula al director de la ETCAR como supervisor de este y termina firmando el informe de supervisión Leysi Rivera cc 45.692.843 persona diferente a la cual se designó. No se evidencia acto de delación. No se evidencian los respectivos soportes donde se pueda verificar la ejecución de este, en el objeto contractual no se estipularon las calidades y números de refrigerio a suministrar.</p>	<p>Se adjunta en físico los siguientes documentos en 8 foios. Actos de supervisión de la Dra Leysi Rivera Usme. Informes de supervisión del contrato 177F e informe de actividades donde se evidencian las cantidades y calidades de los refrigerios a suministrar el cual contiene los registros fotográficos del suministro, los documentos se encontraban mal archivados en la oficina de presupuesto de la entidad</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad la respuesta de la entidad</p>
9	<p>En el contrato 195F de 30 de septiembre de 2016 a nombre de Eligio Rojas. Los informes de gestión no describen las actividades realizadas solo describen el objeto del contrato así como las respectivas entradas a almacén.</p>	<p>Se adjunta en físico los siguientes documentos; informes de gestión con descripción de las actividades realizadas dentro del contrato 195F de 30 de sept de 2016 y las actas de entrada a almacén</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad la respuesta de la entidad</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

10	<p>En el contrato 0176F del 2 de septiembre de 2016 a nombre de Vigias del Karex. No se evidencia en el objeto del contrato estipulado las cantidades calidades y características de lo que se va a suministrar, no se encontró el informe de supervisión y gestión por lo tanto no se puede evidenciar la ejecución del objeto contratado</p>	<p>Se adjuntan en físico los siguientes documentos en 10 folios. Informe de ejecución del proyecto con fundación Vigias del KArex donde se evidencian las cantidades y calidades del refrigerio a suministrar por cada día del encuentro nacional del patrimonio. Así mismo se anexan los registros fotográficos del servicio prestado.</p>	<p>La comisión valida y acepta la respuesta de la entidad.</p>
11	<p>Observación Administrativa con presunto alcance Fiscal No se cerró la rendición de la cuenta en la plataforma SIA es decir no se subió el archivo JPG para el cierre del expediente y el formato F82A Plan de Acción Ejecutado. razón por la cual no se Da por no Rendida según oficio fechado 06-09-2017 expedida por la Contraloría Distrital</p>	<p>La observación indicada no puede tenerse como observación con alcance fiscal si no como administrativa pues esta irregularidad no compromete el manejo ni la administración de los bienes de la ETCAR ni causa daño al patrimonio publico</p>	<p>La comisión avala y acepta la respuesta de la entidad. Además ya se inició un proceso sancionatorio por esta falta.</p>
12	<p>Observación Administrativa sin alcance. Desde la creación de la ETCAR por falta de prevención y control no tiene creado el área de sistemas como una estructura por designar formalmente los propietarios de los datos sus funciones responsabilidades y productos las actividades ejecutadas no están incluidas</p>	<p>En la ETCAR no existe el área de sistemas como un departamento pero si existe una persona encargada del sistema la cual lleva el control de asignación de equipos de cómputos y adquisición de los mismos con sus licencias , por tal motivo si se lleva una custodia del parque computacional de la</p>	<p>La comisión acepta y avala la respuesta de la entidad</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>como procesos de la entidad esto se constituye en un riesgo potencial para la entidad no se han creado políticas métodos reglas que protejan los archivos informáticos software y hardware</p>	<p>ETCAR</p>	
<p>13</p>	<p>Observación Administrativa sin alcance. Por falta de control no existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de lse de datos contra la destrucción accidental o deliberada y de accesos no autorizados exponiéndolas a perder la base de datos</p>	<p>Por motivos financieros actualmente la ETCAR no cuenta con un servidor de copias de seguridad e información sin embargo sei se realiza copia de seguridad de las diferentes áreas ya que se tiene la disponibilidad de discos duros los cuales solo se utilizan únicamente para la copia de las diferentes áreas de la ETCAR con eso la información se encuentra actualmente guardada</p>	<p>La comisión avala y acepta la respuesta de la entidad</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>Observación Administrativa sin alcance. Por falta de responsabilidad la administración de los datos y de infraestructura tecnológica de la entidad es administrada por el contratista encargado de sistemas. Se evidencio la no existencia de controles generales y específicos por la entidad para procesar la información lo que pone en riesgo la custodia de la información y los equipos.</p>	<p>Actualmente el control de la información y del parque computacional los lleva la persona encargada del sistema de la ETCAR todo se lleva de forma manual mediante formatos de inventario de los equipos se lleva un libro Excel el cual se encuentra copiado en el equipo local de la persona encargada y en el disco duro de la copia de seguridad</p>	<p>La comisión avala y acepta la respuesta de la entidad</p>
<p>14</p>	<p>Observación Administrativa sin alcance Por falta de conocimiento control y seguimiento la oficina de planeación no cuenta con una persona con la delegación de las funciones del ejercicio del control y monitoreo de cada una de las actividades a realizar</p>	<p>La entidad si cuenta con la persona encargada de las funciones de planeación con el conocimiento y la capacidad que exige la competencia, la cual ha venido ejerciendo las funciones de formulación seguimiento y control de las ejecución de los programas y metas establecidos en el plan de acción anual de tal manera que se ha respondido en la rendición de cuenta SIA 2016 en esta materia solo que se presentó un inconveniente técnico que impidió subir a la plataforma el formato diligenciado del plan de acción ejecutado tal como se le informo y entrego dicho</p>	<p>La comisión acepta y avala esta respuesta</p>

CONTRALORIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		documento a la comisión auditora	
15	<p>Observación Administrativa sin alcance. Por falta de conocimiento y control y seguimiento la oficina de planeación no posee indicadores de gestión para poder hacer sus respectivas mediciones de la eficiencia eficacia efectividad economía en cuanto a sus acciones y metas implementadas</p>	<p>LA oficina de planeación si posee indicadores de gestión tal como se puede comprobar en la estructura de la matriz del plan de acción de la entidad. El problema radica es que nosotros trabajamos con la clasificación de los indicadores de la metodología de planeación nacional (sinergia) que establecen los indicadores del producto resultado y de gestión que en última apuntan a las dimensiones de eficacia eficiencia y efectividad que son las establecidas en la matriz de calificación que maneja la contraloría las deficiencias en esta materia no obedecen a la falta de conocimiento control y seguimiento si no que apuntan más a la implementación de un instrumento gerencial que permita la medición del cumplimiento de las metas del plan de acción de manera oportuna y eficaz y ajustar nuestra matriz de indicadores a los componentes de la matriz de calificación de planes programas y proyectos que maneja la contraloría las cuales estaremos</p>	<p>La respuesta de la entidad es aceptada; pero la observación de carácter administrativa sigue en firme, ya que la ETCAR no implemento el formato de seguimiento del Plan de acción, donde se aplicarían los respectivos indicadores de gestión, por lo tanto LA ETCAR . Debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		consignada en el plan de mejoramiento	
16	<p>Observación Administrativa Sin Alcance Las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y de ahorros que permiten tener control de saldo de las cuentas registradas en el libro de bancos no han sido conciliadas correctamente lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas por \$ 4.778.539 cifras en miles. la cuenta deudores genera incertidumbre por valor de \$ 18.786 cifra en miles puesto que lo expresado en el balance general por valor de \$ 161.280 cifras en miles difiere de lo expresado en las notas contables por valor de \$ 146.815 cifras en miles. La cuenta propiedad planta equipo se evidencia que el registro de la depreciación acumulada genera incertidumbre por valor de \$ 212.386 CM puesto que lo expresado en el balance general por valor de \$297.209 CM difiere en lo expresado en las notas por valor de \$84.823 CM</p>	<p>La ETCAR ha venido conciliado las cuentas bancarias mes a mes de acuerdo a los extractos reportados por las entidades financieras correspondientes, se anexa soporte de dichas conciliaciones en CD anexo. Se aclara que el valor de las cuentas bancarias suma \$4.731.474.709, puesto que el valor mencionado por la auditoría de \$4.778.539.457 hace referencia a todo el efectivo disponible incluyendo el saldo a diciembre 31 de la cuenta de Caja General. En relación a la cuenta de deudores, la auditoría hace referencia a un saldo reportado en el Balance General de \$161.280, pero de acuerdo al Balance General y a las notas a los Estados Financieros del año 2016 (Nota No 3), el saldo de la cuenta de deudores es de \$653.387.494. Se solicita a la auditoría aclaración al respecto de esta observación. De acuerdo a las notas a los estados financieros el valor de la depreciación acumulada (Nota No 5) es de \$297.209.775, la cual coincide con el valor</p>	<p>La comisión acepta y avala la respuesta de la entidad</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>reportado en el Balance General; el saldo de 84.823 (cifras en miles) corresponde al saldo de la cuenta 1685 del anexo de balance del proyecto fortificaciones, el proyecto de formación presenta un saldo en dicha cuenta según anexo de balance de \$212.386 (cifras en miles), cuya suma corresponde a \$297.209.775. Por lo tanto, no hay diferencias entre el Balance General y los balances presentados en relación a esta cuenta.</p>	
17	<p>Observación Administrativa sin alcance. La ETCAR no ha diseñado métodos y procedimientos de control interno que garanticen la generación de información contable con relevancia confiabilidad y oportunidad que se refiere al marco conceptual del plan de contabilidad pública por lo tanto no cumple con lo establecido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008</p>	<p>Por temas presupuestales, Escuela taller Cartagena de Indias no puede contar con un departamento de control interno, es por ello, que el control interno contable se desarrolla por parte de los integrantes de los grupos contables de formación y fortificaciones. A la fecha se han diseñado alguno de los procedimientos más importantes en el área contable, como son Elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Registro Presupuestal RP, conciliación bancaria y pagos, los cuales están en revisión del departamento de</p>	<p>La comisión acepta y avala la respuesta de la entidad</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>planeación del área de fortificaciones para su posterior socialización y aplicación. Como organización reconocemos la ausencia de manuales y procedimientos escritos para el manejo de los procesos contables, lo cual refleja debilidad en el sistema de control interno; sin embargo, esto no equivale a que se desarrollen procedimientos incorrectos ni que los estados financieros emitidos por Escuela Taller Cartagena de Indias no cumplan con la normatividad legal vigente. Se emiten los 4 estados financieros básicos establecidos en la ley con sus respectivos anexos y notas a los estados financieros complementarios, los cuales se encuentran revisados y firmados por las personas competentes; de igual manera se cumplen todos los principios contables establecidos en el marco general de la contabilidad, la normatividad pública y tributaria.</p>	
18	<p>Observación Administrativa sin Alcance. 1) En el balance general se evidencia diferencias entre el mismo y los anexos del balance2)</p>	<p>1) Se solicita aclaración al respecto de las diferencias mencionadas para poder dar claridad y respuesta sobre las observaciones</p>	<p>La comisión acepta y avala la respuesta de la entidad</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>la ETCAR presenta diferencias en los formatos de la rendición de las cuentas den la herramienta electrónica SIA incumpliendo lo contemplado en la resolución reglamentaria 017 de 20093) En el balance la cuenta de depósito en instituciones financieras esta por valor de \$4.731.474.709 mientras que en la relación que manifiesta las notas contables se evidencia el valor de \$235.654.563 formación y fortificación por valor de \$ 4.780.381.272 con una diferencia de \$ \$284.561.126 donde se evidencia que hay cuentas bancarias que no han sido conciliadas lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas faltando a la resolución 357 de 2008 donde se establece en el numeral 3.8 }4) se evidencio que la cuenta corriente a nombre de Escuela Taller Cartagena de Indias #90550911020 con saldo a diciembre 31 con \$ 399.920,079 no está en los anexos al balance y tampoco en la relación de los bancos.5) ETCAR no ha diseñado métodos</p>	<p>puntuales a que se refiera la comisión de auditoría. 2) Los formatos de ejecución presupuestal de ingresos y gastos no se reportaron consolidados en la plataforma SIA, la información reportada corresponde únicamente al proyecto de fortificaciones salvo la relación de compromisos y la ejecución presupuestal de cuentas por pagar.El último día del envío de la información se presentó inconvenientes eléctricos y el área de Formación no alcanzo a enviar la totalidad de los formatos.Esto ocasiona que al momento de consolidar por parte de la comisión de auditoria los formatos en la cuenta SIA se presenten estas diferencias, Sin embargo estos fueron impresos y entregados a la comisión de auditoria como soporte que dichos reportes aun de manera extemporánea estaban diligenciados.3) Los depósitos a instituciones financieras con corte a diciembre 31 de 2016 equivalen a \$4.731.474.709 de acuerdo al balance y</p>
---	--

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>y procedimientos de control interno que garantice la generación de información contable con relevancia confiabilidad y oportunidad que se refiere el marco conceptual del plan de contabilidad pública por lo tanto no cumple con lo establecido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008</p>	<p>los saldos individuales de cada uno de las cuentas bancarias relacionadas en las notas a los estados financieros; ocurre que, por un error involuntario en la digitación, en la nota N°2 el subtotal de las cuentas bancarias de formación se indicó que el total de las cuentas era de \$4.780.381.272. Por ello, se corrige esta nota y se envía nuevamente a la auditoría. Las cuentas bancarias han sido conciliadas en su totalidad y se encuentran archivadas en la carpeta de conciliaciones bancarias con sus soportes respectivos, esto es el libro auxiliar de bancos y copia del extracto bancario. Estas conciliaciones fueron entregadas a la comisión de auditoría en medio magnético y de igual manera se envió archivo magnético a las oficinas de la contraloría en cumplimiento con la rendición de cuentas del período 2016-02 en la plataforma SIA. El oficio con el cual se envían las conciliaciones se encuentra en el expediente de Escuela Taller en la plataforma mencionada. En todo</p>
---	--

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>caso, se envían nuevamente las conciliaciones bancarias en CD anexo.4) Esta cuenta del Banco Sudameris código 1110060106 de Proyecto alcaldía es una cuenta de ahorros sin movimientos desde el año 2.013 y presenta este saldo de \$ 399.920.79 en libros, al momento de la impresión del anexo de balance de Formación, esta cuenta hace parte del último grupo de cuentas bancarias de dicha área y al quedar sobrepuesta en la impresión y no hizo parte de la consolidación, esta cuenta está dentro del proceso de cancelación en la vigencia 2.017 y recuperar esos recursos e incluirlos en el presupuesto de Formación.5) Se reitera, que a pesar de las debilidades presentadas en la entidad al respecto del control interno, las operaciones diarias que se realizan en la Escuela Taller Cartagena de Indias, su clasificación, revisión, procesamiento contable y pago, se encuentra dentro de los términos legales y en cumplimiento con la normatividad contable colombiana,</p>	
--	---	--

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		los Estados Financieros emitidos son fiel copia de los libros contables donde se procesan las operaciones mencionadas anteriormente.	
--	--	---	--

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Otros		
TOTALES	8	

